



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Veintidós de junio de dos mil veintiuno

AUTO INTERLOCUTORIO 1255
RADICADO N°. 2016-00389-00

Cumplase lo dispuesto por el H. Tribunal Superior de Medellín, Sala Tercera de Decisión Civil (anexo 13 exp. digital), al tenor del art. 329 del C.G, del P., mediante la providencia del 19 de mayo de 2021, que confirmó y revocó parcialmente la sentencia proferida en este Despacho el 25 de noviembre de 2020 (fl. 393-394 C. Ppal.), y providencia del 18 de junio de 2021 (anexo 14 exp. digital), que corrige el numeral SEGUNDO de la sentencia dictada en segunda instancia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ, ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el estado electrónico N° 26 fijado en la página web de la rama judicial el 30 de junio de 2021 a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

3

FIRMADO POR:

SERGIO ESCOBAR HOLGUIN
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ

ESTE DOCUMENTO FUE GENERADO CON FIRMA ELECTRÓNICA Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA,
CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY 527/99 Y EL DECRETO REGLAMENTARIO 2364/12

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: **9B1AA09CE5E2611EBC16F30424B85778D7089CEA164FC3F9AA72375550A32444**

DOCUMENTO GENERADO EN 29/06/2021 09:43:25 AM

VALIDE ÉSTE DOCUMENTO ELECTRÓNICO EN LA SIGUIENTE URL:
[HTTPS://PROCESOJUDICIAL.RAMAJUDICIAL.GOV.CO/FIRMAELECTRONICA](https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/firmaelectronica)